

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS PARA LA CULTURA

PREMIO DISTRICTAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2016

Teléfono: 379 57 50 Ext. 3701, 3702 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Índice

INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1. DESCRIPCIÓN.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS.....	3
3. VALOR DEL ESTÍMULO.....	3
4. PROPUESTA.....	3
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	4
6. CRONOGRAMA.....	4
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	5
7. PUEDEN PARTICIPAR.....	5
8. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	6
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	7
10. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	7
11. CAUSALES DE RECHAZO.....	8
12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	9
13. JURADOS.....	9
GANADORES.....	10
14. OTORGAMIENTO DEL PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2016.....	10
15. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	10
16. DESEMBOLSO.....	11
17. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	11
18. DEBERES DE LOS GANADORES.....	11
19. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	12
20. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES.....	13

Información General

ÁREA: Literatura

PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2016

1. DESCRIPCIÓN: el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, reconoce mediante un estímulo económico, el trabajo de cinco escritores cuya propuesta, desde el género de crónica, alcance los más altos niveles de calidad literaria. Así mismo, la Gerencia de Literatura facilitará la articulación del ganador con los diferentes actores del sector editorial, el campo literario y el lector.

- **Dirigido a:** escritores colombianos o extranjeros, residentes en Bogotá.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: se entregarán cinco (5) estímulos.

3. VALOR DEL ESTÍMULO: veinticinco millones de pesos moneda corriente (\$25.000.000) distribuidos en cinco (5) estímulos de cinco millones de pesos moneda corriente (\$5.000.000) cada uno.

4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- La inscripción en este concurso y la entrega de la propuesta solo puede realizarse a través del portal web destinado para tal fin. Este portal estará habilitado a partir de las 8:00 a. m. del día 21 de octubre de 2016 y hasta las 5:00 p. m. del 28 de octubre de 2016 . El enlace de acceso es el siguiente: <http://siscred.scrd.gov.co/estimulos> .
- Los participantes deberán presentar una obra escrita a computador con fuente Arial o Times New Roman, tamaño 12 puntos, interlineado doble, márgenes de 3 cm x 3 cm x 3 cm x 3 cm, en tamaño carta (216 mm x 279 mm) y con páginas numeradas.
- El archivo de la crónica debe presentarse en formato PDF.
- El concursante deberá presentarse bajo seudónimo, de lo contrario, la propuesta será rechazada. El uso del seudónimo es obligatorio para lograr igualdad de condiciones al momento de evaluar las propuestas.
- En ninguna parte de la obra debe darse a conocer el nombre del autor, solo se reconocerá al concursante por el seudónimo.

- La obra debe ser escrita por un solo autor.
- La obra debe ser inédita en su totalidad y de tema libre, no haber sido publicada ni parcial ni totalmente en medio digital ni en medio impreso, no haber sido premiada en otros concursos ni estar participando en otras convocatorias y no podrá tener compromiso con ninguna institución, empresa o editorial. El autor deberá estar en capacidad de demostrar, si fuese necesario, la autoría de la obra y la titularidad de sus derechos patrimoniales, de acuerdo a las normas vigentes sobre propiedad intelectual.
- La Gerencia de Literatura facilitará la articulación con editoriales, revistas impresas o virtuales que puedan estar interesadas en la publicación de las crónicas ganadoras.
- Ni la participación en este concurso ni el premio obtenido significan una cesión a la Gerencia de Literatura de los derechos de autor de los concursantes o de los ganadores, quienes son los únicos titulares de los derechos patrimoniales y morales de sus obras.

Contenido:

- Texto de la crónica con una extensión mínima de cinco (5) páginas y un máximo de veinticinco (25). La primera página debe incluir un encabezado con título de la obra y seudónimo del autor.

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los miembros del jurado definirán los criterios y el método de evaluación empleados para evaluar las propuestas del concurso, los cuales quedarán consignados en el acta de selección.

6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificatorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del concurso	21 de septiembre de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Jornada informativa	5 de octubre de 2016 4:00 p.m a 6:00 p.m.	Instituto Caro y Cuervo - Auditorio Ignacio Chaves Calle 10 No. 4 – 69
Apertura de inscripciones	21 de octubre de 2016 8:00 a. m.	http://siscred.scrd.gov.co/estimulos
Cierre de inscripciones	28 de octubre de 2016 5:00 p. m.	
Publicación de inscritos	31 de octubre de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación del listado de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	4 de noviembre de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores	9 de diciembre de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

Requisitos de Participación

7. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona natural:** colombiano o extranjero, mayor de 18 años que resida de manera permanente en Bogotá. Los extranjeros deben acreditar permanencia continua en el país mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de inscripciones en este concurso.

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella)

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este concurso.

8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- Los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta el segundo grado de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta el segundo grado de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta el segundo grado de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- Los ganadores del Premio Distrital de Crónica Ciudad de Bogotá del año 2014.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

9. DOCUMENTOS FORMALES

Identifique los documentos que debe aportar. Tenga en cuenta que deben cargarse en la plataforma digitalizados en formato PDF.

Los documentos mencionados a continuación no son subsanables, es decir, no presentarlos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada en cualquiera de las etapas del concurso.

	DOCUMENTO	SUBSANABLE
a	Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.	NO
b	Documentos para extranjeros. Si el concursante es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería que le permita acreditar una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, anteriores a la fecha de apertura de inscripciones en este concurso.	NO
c	Certificado de Residencia en Bogotá. Expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de la Alcaldía Mayor Bogotá o en los puntos de atención al ciudadano en los que se puede tramitar este documento (consultar la página web http://www.gobiernobogota.gov.co). El certificado debe tener una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de apertura de inscripciones en este concurso.	NO

10. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas bajo seudónimo, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO se presenten bajo seudónimo, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para este concurso.

Observaciones

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co.

11. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES atiende el postulado constitucional del principio de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

- a) Sea enviada por correo electrónico, correo certificado o por un canal diferente al definido para este concurso.
- b) El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- c) El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- d) El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- e) El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- f) El concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- g) El material aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- h) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.
- i) El concursante no se presente únicamente bajo seudónimo, revelando su verdadera identidad en el contenido de la propuesta.

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez publicado el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación, se definirá la pertinencia de designar los prelectores que se necesiten para esta labor, quienes serán seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida de acuerdo al perfil que se requiera para el presente concurso, y cuya función es realizar una preselección de propuestas y emitir un concepto individual y escrito de cada una de las obras revisadas.

Las propuestas preseleccionadas serán evaluadas por un jurado que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso y emitirá un concepto individual y escrito de cada una de las propuestas evaluadas.

13. JURADOS

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- b) Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión
- c) Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.
- d) Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- e) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica). En el caso de que alguno de los estímulos se declare desierto, el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos artísticos contemplados en el plan de acción establecido por la Gerencia de Literatura.

Ganadores

14. OTORGAMIENTO DEL PREMIO DISTRITAL CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2016

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicará en www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

15. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
c	Factura, si el concursante pertenece al régimen común.
d	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, en formato JPG a 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

16. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- Se realizará un **único desembolso** equivalente al ciento por ciento (100 %) del valor del premio, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

A la totalidad del valor del estímulo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.

17. DERECHOS DE LOS GANADORES

- a) Recibir el estímulo correspondiente.
- b) Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- c) Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

18. DEBERES DE LOS GANADORES

- a) Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- b) Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

- c) Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- d) Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

- e) En el caso de que un concursante sea seleccionado como ganador en más de un (1) concurso del área de Literatura 2016, solo podrá recibir uno (1) de los estímulos, por tanto deberá renunciar a los demás que le sean adjudicados.
- f) Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

19. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- a) El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

20. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

- a) Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada. En tal caso, la entidad puede apartarse de la decisión del jurado.
- b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación o la entrega de documentos que induzcan a error a la institución.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- f) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.